

# ¿QUÉ ES LA AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO?



Alcaldía de Medellín

## **IMPORTANTE**

**La autorretención es un mecanismo que facilita el recaudo del impuesto de industria y comercio. En este documento te contamos cuándo puedes efectuar la autorretención.**

Para empezar, debemos aclarar que la autorretención la pueden practicar únicamente aquellas personas naturales y jurídicas nombradas por la Administración como autorretenedores.

Ahora, como su nombre lo indica, la autorretención es el hecho de practicar la retención sobre los ingresos propios percibidos y gravados en el Municipio de Medellín. Estos valores deben ser trasladados al Municipio y constituyen un anticipo del impuesto de industria y comercio del periodo.



# DATOS CLAVE

- 1 El Estatuto Tributario del Municipio de Medellín define quiénes son agentes de autorretención. Esta información la podrás ampliar en el Artículo 72.
- 2 El periodo de autorretención es bimestral; por tal motivo, los agentes autorretenedores deberán presentar, cada dos meses, una declaración informando los valores que fueron autorretenidos. Estos valores deberán ser trasladados oportunamente al Municipio de Medellín.

- 3 Las fechas para la declaración y traslado de los valores se definen cada año a través del Calendario Tributario expedido por la Subsecretaría de Ingresos. Esta información se comunica por diferentes medios y puede ser consultada en [www.medellin.gov.co/portatributario](http://www.medellin.gov.co/portatributario).
- 4 La declaración de autorretención solo se recibe de manera electrónica, a través de un formulario especial al que puedes acceder haciendo clic aquí.



Alcaldía de Medellín

**5** El sistema para los agentes autorretenedores se llama "declare y pague". Es decir, que las declaraciones de autorretención que se presenten pero no se paguen dentro del plazo establecido en el calendario tributario, se toman como si nunca se hubieran presentado por parte del responsable. En este caso es necesario presentar nuevamente la declaración con pago total, liquidando las sanciones e intereses de mora a que haya lugar.

**6** No debes presentar declaración en los bimestres donde no se hayan realizado operaciones sujetas a autorretención.

**7** Debes tener en cuenta que cada municipio es autónomo para establecer el sistema de autorretención de industria y comercio, motivo por el cual se rigen por reglas diferentes a las que aplican para los impuestos de renta o IVA, entre otros.

**8** La falta de presentación y/o pago de la autorretención genera sanciones e intereses para el responsable.

**9** El impuesto complementario de avisos y tableros no es sujeto a autorretenciones, por lo tanto, este se declarará y pagará una vez se presente la declaración.



Alcaldía de Medellín

## ¿QUIÉNES SON AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

◀ Serán autorretenedores de industria y comercio en el Municipio de Medellín, los contribuyentes nombrados mediante resolución por la Subsecretaría de Ingresos del Municipio y aquellos que, después de solicitarlo mediante escrito dirigido a la Administración, sean autorizados.

## ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE AUTORRETENCIÓN?

◀ Efectuar la autorretención sobre los ingresos percibidos en el periodo gravable, siempre y cuando se generen por actividades gravadas con industria y comercio en el Municipio de Medellín. Para determinar lo anterior, deben consultarse las reglas de territorialidad establecidas en el Estatuto Tributario Municipal (Artículo 65 del Acuerdo 66 de 2017).



Alcaldía de Medellín

## ¿CUÁNDO SE PUEDEN DESCONTAR LOS VALORES AUTORRETENIDOS?

Presentar y pagar la declaración de autorretención a través de la página web, en el formulario establecido y dentro de las fechas indicadas cada año por la Subsecretaría de Ingresos mediante la resolución "Calendario Tributario".

Trasladar el valor de las autorretenciones en los plazos estipulados cada año por la Subsecretaría de Ingresos mediante la resolución "Calendario Tributario".

Debido a que la autorretención es un pago anticipado del impuesto de industria y comercio, estas se deben descontar de la declaración anual del impuesto, siempre y cuando la autorretención haya sido efectivamente declarada y trasladada al Municipio de Medellín. En este sentido, no es posible descontar autorretenciones que no se hayan consignado a esta alcaldía o que correspondan a otros municipios.



Alcaldía de Medellín

◀ Ejemplo: Durante el 2020, la compañía Soluciones SAS practicó autorretenciones en sus operaciones gravadas con el del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Medellín por \$360 000 000. En el mes de abril de 2021, cuando presente su declaración privada del impuesto de industria y comercio del periodo 2020, según el calendario tributario, podrá descontar el valor autorretenido y pagado en el renglón "28. MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo":

## D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

- 20 Total impuesto de industria y comercio (renglón 17+19)
- 21 Impuesto de avisos y tableros (15 % del renglón 20)
- 22 Pago por unidades comerciales adicionales del sector financiero
- 23 Sobretasa bomberil (Ley 1575 de 2012)(si la hay, líquídela según el acuerdo municipal o distrital)

- 24 Sobretasa de seguridad (Ley 1421 de 2011)(si la hay, líquídela según el acuerdo municipal o distrital)
- 25 Total impuesto a cargo (reglones 20+21+22+23+24)
- 26 Menos valor de exención o exoneración sobre el impuesto y no sobre los ingresos
- 27 Menos retenciones que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este período
- 28 Menos autorretenciones practicadas a favor de este municipio o distrito en este período
- 29 Menos anticipo liquidado en el año anterior
- 30 Anticipo del año siguiente (si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)
- 31 Sanciones extemporaneidad  Corrección   
Inexactitud  otra  cuál: \_\_\_\_\_
- 32 Menos saldo a favor del período anterior sin solicitud de devolución o compensación
- 33 Total saldo a cargo (renglón 25-26-27-28-29+30+31-32)
- 34 Total saldo a favor (renglón 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero



# ¿CÓMO SE DETERMINA EL VALOR DE LA AUTORRETENCIÓN QUE SE DECLARA Y PAGA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN?

Se toma como base la totalidad de ingresos generados durante el bimestre por operaciones gravadas con el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Medellín. A esta cifra se le aplica un porcentaje de la tarifa que corresponde a la actividad desarrollada, según el Acuerdo 66 de 2017, en su Artículo 73.

El porcentaje de tarifa que se debe aplicar es establecido anualmente por la Subsecretaría de Ingresos mediante resolución.

Ejemplo: La empresa Electricidad S.A.S. es autorretenedor del impuesto de industria y comercio en Medellín y es generador de energía eléctrica. El porcentaje de la tarifa aplicable para efectuar la autorretención es el 100%, en este caso es del 6x1000 que es la correspondiente a la actividad 3511: generación de energía eléctrica.

12.Código Actividad (CIU)	13.Valor Base	14.Tarifa	15.Valor Autorretención
<b>3511</b>	<b>\$450 000 000</b>	<b>6 x 1000</b>	<b>2 700 000</b>



Alcaldía de Medellín

# ¿QUÉ OTROS ASPECTOS DEBO TENER EN CUENTA COMO AUTORRETENEDOR EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN?

Los autorretenedores que anticipan su impuesto no están sujetos a retención en la fuente por parte de quienes tienen la calidad de agentes de retención.

El impuesto de industria y comercio en Medellín, normalmente se paga a través de un documento mensual de cobro que expide la Subsecretaría de Ingresos. Sin embargo, como los autorretenedores van pagando el impuesto bimestralmente al presentar la declaración de autorretención, no reciben el documento mensual de cobro.

Los autorretenedores podrán perder su calidad por la revocatoria del nombramiento que realice la Subsecretaría de Ingresos o por la terminación de actividades gravadas con el impuesto en esta jurisdicción.



Alcaldía de Medellín